



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

RESOLUCIÓN DECANAL N° 003-2017-D-FIME

Bellavista, Enero 24 de 2017.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Oficio N° 005-2017-CNV-FIME** de fecha 23.01.17; mediante el cual el Coordinador del Ciclo de Nivelación 2017-N y Verano 2017-V, hace llegar la **Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2017-N y Verano 2017-V**, actualizada y modificada a la fecha, correspondientes a la Escuela Profesional de **Ingeniería en Energía**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 1º, 2º y 7º del Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 118-97-CU de fecha 09 de Diciembre de 1997, que dice: "al concluirse el Semestre Académico las Facultades pueden implementar cursos de verano que se desarrollarán en los meses de Enero, Febrero y Marzo con una duración mínima de ocho (08) semanas";

Que, según el Art. 13º del reglamento respectivo, la programación académica, el cuadro de asignación docente y la matrícula de los Cursos de Verano son aprobados por el Consejo de Facultad a propuesta del Director de cada Escuela Profesional, previa coordinación con el Departamento Académico correspondiente, y de acuerdo con la Programación Académica aprobada por el Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° **1019-2016-R** de fecha **23.12.16** se aprueba la programación de las actividades del **Ciclo de Nivelación 2017-N y Verano 2017-V** de la Universidad Nacional del Callao, el cual inicia sus actividades el día 02.01.17;

Que, mediante Resolución N° 121-2016-CF-FIME de fecha 24.11.16 el Consejo de Facultad designa al Coordinador del **Ciclo de Nivelación 2017-N y Verano 2017-V**, siendo este el **Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales**.

Que visto el documento del Coordinador del Ciclo de Nivelación 2017-N y Verano 2017-V, en la cual hace llegar la **Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2017-N y Verano 2017-V** de la **Escuela Profesional de Ingeniería en Energía; actualizada y modificada a la fecha;**

Conforme a las atribuciones señaladas en el Estatuto, y la Ley Universitaria N° 30220 y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1º.- **Aprobar**, la **Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2017-N y Verano 2017-V de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, actualizada y modificada a la fecha, la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

2º.- **Transcribir**, la presente Resolución a ORAA, Dependencias Académicos - Administrativas de la FIME y **Coordinador del Ciclo de Nivelación 2017-N y Verano 2017-V**, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.